



BASES DEL SORTEO: MUEVE DE SAN JOSÉ

La AVV. de San José, dentro de la campaña de dinamización del comercio de proximidad en 2015, convoca un **SORTEO para las compras efectuadas en los establecimientos comerciales del barrio** con objeto de atraer la atención de los vecinos y clientes hacia el comercio local, de acuerdo con las siguientes **B A S E S**:

PRIMERA: Podrán participar en el sorteo **todas las personas que efectúen al menos 8 compras de productos o servicios por importe igual o superior a 5 euros por compra o servicio en cualquier establecimiento adherido a la campaña de comercio de proximidad del barrio.**

SEGUNDA: Las compras **deberán efectuarse antes de las veinte horas del día 15 de diciembre de 2015.**

TERCERA: Para la acreditación de las compras **cada establecimiento** que efectúe una **venta** deberá **sellar con su pertinente cuño un pasaporte**, que podrá recogerse en los comercios adheridos a la campaña de comercio de proximidad del barrio o en los locales de la Asociación de Vecinos de San José, sitos en la calle Ventura Rodríguez 12-14 en horario de 8 a 13 h. y de 16 a 21 h. de lunes a viernes. Cada **cliente** deberá incluir en dicho pasaporte **nombre y apellidos, dirección y teléfono de contacto.**

CUARTA: Una vez obtenidos los ocho sellos el consumidor podrá **entregar su pasaporte en cualquiera de los comercios** adheridos a la campaña de comercio de proximidad del barrio **o en los locales de la Asociación de Vecinos de San José**, sitos en la calle **Ventura Rodríguez 12-14** en horario de 8 a 13 h. y de 16 a 21 h. de lunes a viernes.

QUINTA: A partir del día 15 de diciembre, y en acto público en los locales de la Asociación de Vecinos de San José, se procederá al sorteo del premio mediante **extracción de una urna** de todos los pasaportes entregados que cumplan las presentes bases.

SEXTA: Se concederá un **primer premio** consistente en la entrega de un cheque por importe de **500 euros**. Dicho premio deberá ser **gastado en cualquier establecimiento adherido a la campaña de comercio de proximidad del barrio**, antes del 25 de diciembre de 2015, aportando las correspondientes **facturas** que serán sufragadas por la Asociación de Vecinos de San José.

SEPTIMA: La Asociación de Vecinos de San José queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases.

OCTAVA: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal el concursante presta consentimiento para el tratamiento de sus datos personales facilitados que serán incorporados al fichero de Participantes del que es titular la Asociación de Vecinos de San José con CIF G50301522 y domicilio en calle

Ventura Rodríguez 12-16, 50007 de Zaragoza. Igualmente los autores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en dicha Ley a través de carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI/Pasaporte, en la siguiente dirección: Asociación de Vecinos de San José, C/Ventura Rodríguez 12-16, 50007 de Zaragoza.

Asociación de Vecinos de San José C/Ventura Rodríguez 12-14 50007 Zaragoza
Tel. 976276437 asociacion@avvsanjose.org